



*RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2017, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 6 de abril de 2017, suscrita por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Derivados del Cemento para la provincia de Cáceres, en la que se acordó el establecimiento de las tablas salariales correspondientes a la anualidad 2016 en el ámbito de aplicación del citado convenio. (2017061181)*

Visto el texto del acta, de fecha 6 de abril de 2017, suscrita por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de derivados del Cemento para la provincia de Cáceres (código de convenio 10000075011982), en la que se acordó el establecimiento de las tablas salariales correspondientes a la anualidad 2016 en el ámbito de aplicación del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo.-Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 17 de mayo de 2017.

La Directora General de Trabajo,  
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA REUNIÓN COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO  
COLECTIVO PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE  
LA PROVINCIA DE CÁCERES

6 de abril del 2017

Por FECONS: En Cáceres cuando son las 9:30 h del 6 de abril de 2017, se reúnen en la sede de FECONS (c/ San Pedro 2, locales 14-15 de Cáceres) los miembros de la Comisión Paritaria al margen relacionados.

Joaquín Sánchez Chamorro.  
Pedro Núñez Leal.

Por PYMECON: El objeto de la reunión es la firma de las tablas salariales definitivas del año 2016.

José Luis Iglesias Sánchez.

Por UGT FICA: Se procede al cálculo de las tablas salariales definitivas adaptadas al SMS del 2016, de acuerdo a los criterios establecidos en el Acta de la reunión de la Comisión Paritaria del VI Convenio Colectivo General del Sector de Derivados del Cemento, publicado en el BOE de 6 de abril de 2017, aplicando un incremento del 1,00 % sobre las tablas del año 2015. Este incremento salarial tendrá efectos económicos de 1 de enero de 2016.

Miguel Talavera Gilete.  
Paulino Guardado Mirón.

Por CCOO de CYS: Jacinto Mellado García.

Los atrasos generados por la actualización de estas tablas podrán ser abonados por parte de las empresas en la forma que consideren conveniente, siempre antes del transcurso de 2 meses desde la publicación de este acuerdo en el DOE.

Se faculta a Don Fidel Pozas Martín para realizar cuantas gestiones sean necesarias para la publicación de dicho acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Y no habiendo más puntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:30 horas de la fecha arriba indicada, levantándose la presente acta que firman todos los asistentes en prueba de conformidad.

Por UGT FICA

Por PYMECON

Por FECONS

Por CCOO de CYS



## DERIVADOS DEL CEMENTO

## TABLAS DEFINITIVAS 2016

GRUPO Y CATEGORÍA	SALARIO CONVENIDO		PLUS CONVENIO		PAGA EXTRA			VACACIONES			PLUS		HORAS EXTRAORD.	ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA		INDEMNIZ.
	MES	MES	MES	30 DÍAS	COMPLETA	FRACCIÓN		COMPLETA	30 DÍAS	EXTRASAL	TRANSP.	BIENIO		QUINQUENIO	c. TEMP	
						MES	MES									
II Titulado Superior	1.311,78 €	100,43 €	100,43 €	1.336,67 €	1.411,69 €	117,64 €	117,64 €	95,58 €	14,63 €	28,59 €	40,02 €	3,77 €	7,00%			
III Jefe Admón. 1ª	1.274,35 €	100,43 €	100,43 €	1.299,28 €	1.374,44 €	114,53 €	114,53 €	95,58 €	14,23 €	24,00 €	33,60 €	3,66 €				
IV Encargado General	1.274,35 €	100,43 €	100,43 €	1.299,28 €	1.374,44 €	114,53 €	114,53 €	95,58 €	14,23 €	24,00 €	33,60 €	3,66 €				
V Delineante Superior	1.274,35 €	100,43 €	100,43 €	1.299,28 €	1.374,44 €	114,53 €	114,53 €	95,58 €	14,23 €	24,00 €	33,60 €	3,66 €				
VI Encargado de Obras	1.177,71 €	100,43 €	100,43 €	1.202,63 €	1.277,64 €	106,47 €	106,47 €	95,58 €	13,24 €	25,48 €	35,67 €	3,39 €				
VII Capataz	1.177,71 €	100,43 €	100,43 €	1.202,63 €	1.277,64 €	106,47 €	106,47 €	95,58 €	13,24 €	24,98 €	34,97 €	3,39 €				
VIII Oficial de 1ª	1.136,08 €	100,43 €	100,43 €	1.161,00 €	1.236,11 €	103,01 €	103,01 €	95,58 €	12,80 €	24,47 €	34,26 €	3,28 €				
IX Oficial de 2ª	1.117,29 €	100,43 €	100,43 €	1.142,12 €	1.217,05 €	101,42 €	101,42 €	95,58 €	12,65 €	23,97 €	33,56 €	3,24 €				
X Ayudante	1.098,34 €	100,43 €	100,43 €	1.123,17 €	1.198,09 €	99,84 €	99,84 €	95,58 €	12,45 €	23,47 €	32,85 €	3,19 €				
XI Peón Especialista	1.079,67 €	100,43 €	100,43 €	1.104,51 €	1.179,43 €	98,28 €	98,28 €	95,58 €	12,26 €	22,98 €	32,17 €	3,14 €				
XII Peón Ordinario	1.061,29 €	100,43 €	100,43 €	1.086,10 €	1.161,03 €	96,75 €	96,75 €	95,58 €	12,06 €	22,46 €	31,45 €	3,10 €				
Contratos Formativos	1.098,34 €	100,43 €	100,43 €	1.123,17 €	1.198,09 €	99,84 €	99,84 €	95,58 €				3,19 €				
Contratos en Prácticas	1.098,34 €	100,43 €	100,43 €	1.123,17 €	1.198,09 €	99,84 €	99,84 €	95,58 €				3,17 €				

Dieta completa: 50,00 €.

Media dieta: 12,29 €.